

3. CONVALIDACIONES, EXENCIONES, APLAZAMIENTOS, RENUNCIAS A CONVOCATORIAS, ANULACIÓN DE MATRÍCULAS Y PRUEBAS LIBRES.

Si pinchas en el siguiente icono podrás encontrar información, procedente de la Secretaría, relacionada con:

- Solicitud de certificados y títulos
- Convalidaciones y exenciones
- Acceso a las enseñanzas de FP
- Aplazamiento de las calificaciones del módulo de FCT
- Cancelación de la matrícula
- Exención del módulo de FCT
- Renuncia a las convocatorias

5.1. CONVALIDACIONES

Las convalidaciones más típicas que vais a solicitar a la hora de matricularos en los distintos módulos del ciclo de FP Superior en Dietética son **FOL y RET**, aun así, también cabe la opción de convalidar el módulo de *"Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de dietética"* (**OGDT**).

La convalidación **NO implica la devolución del importe** de la matrícula.

El formulario para solicitar la convalidación lo podéis encontrar en la web del IES. En el espacio de Secretaría, dentro de la subcarpeta impresos.

Todo este proceso se realiza con **fecha tope a final del mes de octubre.**

Legislación actual sobre convalidaciones:

5.2. EXENCIÓN DE LAS FCT

Podrá solicitar la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo el alumnado previamente matriculado en dicho módulo

que acredite una **experiencia laboral, mínima de un año** (atendiendo al cómputo correspondiente a una jornada laboral completa), **relacionada con el ciclo formativo en el que esté matriculado.**

La experiencia laboral debe garantizar que el alumno ha alcanzado las **Capacidades Terminales del módulo de Formación en Centros de Trabajo** recogidos en el Real Decreto del título en el que esté matriculado.

Todo este proceso se realiza como máximo **un mes antes de la fecha de realización de las FCT**.

5.3. APLAZAMIENTO DE LAS FCT

RECUERDA: la realización de las FCT también se puede **aplazar** siempre que concurran las siguientes causas:

θ Enfermedad prolongada o accidente.
θ Obligaciones de tipo personal o familiar.
θ Desempeño de un puesto de trabajo.

5.4. RENUNCIA A CONVOCATORIAS Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA:

Dispones de **4 convocatorias** para aprobar los distintos módulos que completan tu ciclo formativo, excepto el módulo **FCT** en el que solamente **hay 2**.

Cada año contarás con 2 convocatorias, la ordinaria en mayo/junio y la extraordinaria en junio, para conseguir aprobar el módulo.

No obstante, si concurren las siguientes causas, podrás pedir la renuncia a una o a las dos convocatorias anuales existentes, siempre haciéndolo con un **mes de antelación a su fecha.**

θ Enfermedad prolongada o accidente.
θ Obligaciones de tipo personal o familiar.
θ Desempeño de un puesto de trabajo.

Las convocatorias forman parte de los módulos profesionales y no de los distintos institutos, es decir, si ya has gastado 2 convocatorias en otro instituto, en el nuestro te quedarán otras 2.

La documentación referente a la renuncia de las convocatorias la encontrarás en la web del instituto, en el apartado de secretaría, subcarpeta de impresos. Cuando renuncies a un módulo has de saber que en tu próxima matrícula pagarás doble por su matrícula.

RECUERDA: Si has accedido a la FP por la vía de la baremación de la experiencia laboral NO podrás alegar el desempeño de un puesto de trabajo como circunstancia para solicitar la renuncia.

Tendrás que aportarnos más documentación: un cambio a otro puesto de trabajo con una mayor carga horaria, una modificación sustancial de las condiciones de

trabajo, traslados, etc. Estos cambios han tenido que producirse con posterioridad a tu matrícula.

Lo mismo ocurre en caso de las obligaciones personales o familiares: si en el momento de matricularte ya tenías un hijo de 4 años no se podrá considerar la renuncia si no hay un cambio en dicha situación.

5.5. PRUEBAS LIBRES:

Cuando se acaban las convocatorias y no se logra aprobar el módulo, no queda otra opción que acudir a las **pruebas libres** que realizan las CCAA para lograr superarlo. Para las pruebas libres no hay límite de convocatorias.

L**a convocatoria para estas pruebas sale en diciembre-enero.**

La **matrícula** es en enero-febrero

El **examen** es en mayo.